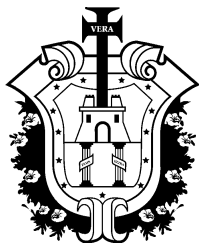


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIV

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 3 de septiembre de 2026

Núm. Ext. 352

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

folio 1664-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

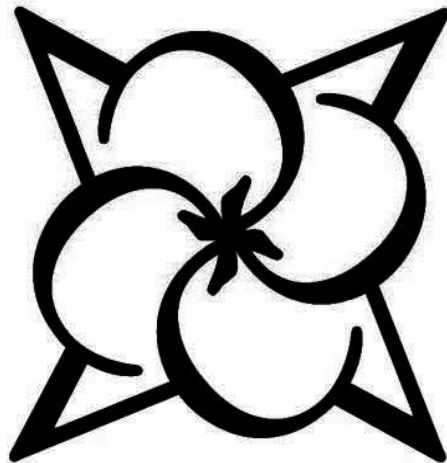
GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

El Colegio de Veracruz

CÓDIGO DE CONDUCTA DE



El Colegio de
Veracruz

El Colegio de Veracruz

Presentación del Código de Conducta

La sociedad actual se encuentra en un momento de profundos cambios culturales, sociales y tecnológicos que desafían nuestras formas de convivencia, comunicación y sentido colectivo. Estos retos representan también una valiosa oportunidad para fortalecer la participación ciudadana, reconstruir la confianza social y promover valores que favorezcan una vida común más justa, solidaria y consciente. En este contexto, las instituciones de educación superior tienen un papel fundamental en la formación de personas críticas, comprometidas y éticamente responsables; por ello, promover códigos de conducta se vuelve fundamental, ya que no solo orientan la convivencia universitaria hacia principios como el respeto, la inclusión, la equidad y la justicia, sino que también nos invitan a crecer como personas, actuar con integridad y construir una comunidad más ética, solidaria y consciente.

En El Colegio de Veracruz estamos comprometidos con el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el bienestar, la ética y el desarrollo humano. Apuntamos hacia entornos más inclusivos, transparentes y centrados en las personas, donde el equilibrio entre la productividad y la calidad de vida laboral sea una constante.

Actuar con ética, transparencia, colaboración y respeto hacia los demás no es solo deseable, sino una responsabilidad fundamental que compartimos todas y todos quienes formamos parte de esta comunidad académica.

Valoramos la diversidad de perspectivas y experiencias, fomentamos la igualdad de oportunidades y trabajamos activamente por eliminar prejuicios, garantizando el acceso abierto al conocimiento como motor del desarrollo social.

En nuestro horizonte institucional, mantenemos una mirada firme hacia el crecimiento de las personas. La ética, la inclusión, el bienestar y el aprendizaje continuo son, y seguirán siendo, pilares fundamentales de nuestra comunidad. Este código es un compromiso colectivo que orienta nuestra conducta y reafirma nuestra vocación por el servicio público y la excelencia académica.

Erandi Isabel López Herrería
Rectora.

**GOBIERNO DEL ESTADO
EL COLEGIO DE VERACRUZ**

La Junta de Gobierno de El Colegio de Veracruz, con fundamento en lo establecido en la fracción II, del artículo 18, de la Ley 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz, que mediante decreto 583, de fecha 30 de julio del 2020, que reforma y deroga diversas disposiciones de dicha Ley; 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción XII, 10, 11, 12 fracción III, 33 y 34 fracciones XXXII, XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en cumplimiento al acuerdo número COLVER.SO.03.06.22.9.30, emitido por este Órgano de Gobierno en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que la Ley 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz, es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la institución de educación superior denominada El Colegio de Veracruz, como organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, sectorizada a la Secretaría de Educación de Veracruz.
- III. Que de acuerdo con el artículo 18, fracción II, de la Ley 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz, reformada mediante decreto 583 de fecha 30 de julio de 2020, en el que, se reforman y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, es atribución de la Junta de Gobierno, analizar, aprobar, expedir y, en su caso, modificar la normativa interior de EL COLVER, conformado por los reglamentos, estatutos, resoluciones, acuerdos, lineamientos y criterios que regulen la estructura organizacional y el funcionamiento de la institución.
- IV. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- V. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456, y que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

- VI. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes citado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.
- VII. Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de Veracruz, mediante acta de fecha 30 de septiembre del año 2022, en la que se señala en la orden del día, bajo el punto VII. Respecto de las Propuestas Institucionales bajo el número 3, la Solicitud de aprobación del Código de Conducta; en la que se emitió el acuerdo: COLVER.SO.03.06.22.9.30, que aprueba el Código de Conducta de El Colegio de Veracruz.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO ÚNICO. Se publica el Código de Conducta de El Colegio de Veracruz, mismo que deja sin efecto cualquier disposición anterior y, aquellas que lo contravengan o se opongan al mismo; para quedar como sigue:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE VERACRUZ

Contenido

CAPÍTULO I

Disposiciones generales 1.Objetivo, misión y visión.

- I. Objetivo**
- II. Misión**
- III. Visión**
- 2. Glosario**
- 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad**
- 4. Carta compromiso**

CAPÍTULO II

Principios, Valores Y Reglas De Integridad CAPÍTULO III

Conductas De Las Personas Servidoras Públicas

- 1. Con la sociedad**
 - I. Tengo vocación de servicio**
 - II. Informo y rindo cuentas.**
 - III. Compromiso con la austeridad y la honestidad**
- 2. Con Las Personas Integrantes Del Equipo De Trabajo**
 - I. Respeto hacia las personas integrantes del equipo de trabajo**
 - II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres**

III.Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

IV.Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

3. Con mi trabajo.

I. Generales

II.Específicas.

CAPÍTULO IV

Interpretación, consulta, asesoría e implementación

I. Políticas de cumplimiento.

II.Responsabilidades de las personas servidoras públicas.

III.Política para evitar represalias.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

V. Políticas de sanciones.

Transitorios

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

I. Objetivo

El presente Código de Conducta establece los principios, valores y reglas de integridad que conducen la actuación del personal que integra El Colegio de Veracruz, es el instrumento que orienta y da certeza plena sobre el comportamiento ético que deben observar en el desempeño de sus funciones.

II. Misión

Formar profesionistas críticos, creativos y éticamente comprometidos mediante programas de licenciatura y posgrado en las disciplinas clave de la gestión pública con enfoque multidisciplinario, articulando docencia, investigación y vinculación para generar conocimiento pertinente, promover el desarrollo sostenible de Veracruz y reafirmar el compromiso público de la institución en los ámbitos regional, nacional e internacional.

III. Visión

Ser una institución pública de excelencia en educación superior, reconocida por su modelo académico innovador, inclusivo y socialmente comprometido, que articula el desarrollo del estudiante, docencia, investigación y vinculación desde una perspectiva interdisciplinaria, humanista y de mejora continua; contar con una oferta educativa de calidad, una planta académica e infraestructura de alto nivel, para formar profesionistas capaces de promover la justicia social, la equidad, el diálogo de saberes y el desarrollo sostenible del estado de Veracruz, con proyección nacional e internacional.

2.GLOSARIO

- I. Código de Conducta: El Código de Conducta de El Colegio de Veracruz;
- II. Código de Ética: Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. COLVER: El Colegio de Veracruz y;
- IV. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en El Colegio de Veracruz, sin importar el régimen de contratación, incluyendo a los que laboran de forma honorífica.

Por tal motivo, el personal del El Colegio de Veracruz, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el COLVER suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta es incluyente y no sexista. Las referencias utilizadas, ya sea en forma neutra o mediante desdoblamientos, no implican distinción, exclusión o preferencia alguna por motivos de género.

En el COLVER, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

1. CON LA SOCIEDAD

I. Tengo vocación de servicio.

Absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, que anteponga las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúe y buscando que sus acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumpla con su obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que lleva a cabo como resultado de su responsabilidad y dar privilegio al principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, y asumiendo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Compromiso con la Austeridad y la Honestidad.

Actuar con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no aceptar lo que comprometa sus funciones, y ejercer con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, promoviendo y observando los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

2. CON LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

I. Respeto hacia las personas integrantes del equipo de trabajo

Asumo una actitud de respeto con las personas integrantes del equipo de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que se debe desempeñar con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia las personas integrantes del equipo de trabajo, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumiendo su compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores perfiles para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte la convivencia laboral.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, particularmente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de quienes pudieran verse afectados; por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio dichas acciones si me entero de ellas.

Vinculado con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

3. CON MI TRABAJO.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apegó a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera la persona superior jerárquica.

Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo de los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Me comprometo con el servicio público.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión actúo con apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad en materia educativa;

b) Actúo con profesionalismo en el entorno educativo.

Brindo servicio en el Colegio, en todos los tipos, niveles y modalidades, con una clara orientación al interés público, de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio de la educación de la población del estado de Veracruz;

c) Actúo con profesionalismo al atender trámites y servicios.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, objetividad e imparcialidad para la prestación del servicio en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes;

d) Muestro mi vocación de servicio en el desarrollo de mi trabajo.

Al ofrecer el servicio y la atención solicitada, otorgo el mismo trato a la ciudadanía en general, a las y los compañeros, superiores y subordinados, sin conceder privilegios o preferencias, orientando mis decisiones conforme a las disposiciones normativas de manera neutral e imparcial, procurando condiciones que fomenten el desarrollo del estado en materia educativa;

e) Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad.

Atiendo las atribuciones y facultades asignadas para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, con conocimiento de la normatividad vigente y en estricto apego a ésta;

f) Resguardo la información bajo mi custodia.

Asumo la responsabilidad de resguardar la información a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública; proporciono solo aquella que la norma permite para el desarrollo de las actividades educativas o administrativas de la institución;

g) Desahogo los procesos bajo mi responsabilidad con legalidad e integridad.

Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procesos educativos y administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que los entorpezca o dilate, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

h) Actúo con honradez y legalidad en mis relaciones laborales.

Actúo con honradez y legalidad al interactuar con personas usuarias, personas integrantes del equipo de trabajo, con personas proveedoras y/o contratistas de la dependencia, para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas.

i) Garantizo el Acceso a la Información Pública.

Asumo la responsabilidad de mantener los archivos documentales físicos y electrónicos, que se generan con motivo de las funciones desempeñadas, conforme a los lineamientos emitidos para su clasificación y disposición final, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía con la oportunidad y calidad requeridas.

j) Atiendo con integridad los procesos administrativos.

Desempeño cualquier empleo, cargo o comisión en favor de los objetivos y fines institucionalmente establecidos; evitando la utilización de éste para beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.

k) Desempeño mis funciones con responsabilidad y uso racional de los recursos.

Soy corresponsable de optimizar y fomentar la cultura del reciclaje en el uso del papel, agua y herramientas de trabajo, así como del ahorro de la energía eléctrica, apagando la luz, computadoras, reguladores y demás aparatos electrónicos cuando no se utilizan.

l) Tengo buena imagen y atiende con diligencia a la ciudadanía.

Mantengo una imagen personal y del área de trabajo con pulcritud, dignidad, profesional y agradable, que permita percibir un ambiente ético y confiable, me muestro congruente en el ejercicio de mis funciones para favorecer la confianza y credibilidad de las personas usuarias del COLVER.

Las 12 conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia, integridad.
2. **Valores:** Interés público y respeto;
3. **Reglas de Integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, procesos de evaluación, procedimientos administrativos, control interno, y desempeño permanente con integridad; y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz y la persona enlace de ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación y observancia.

Las personas servidoras públicas del COLVER se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

- a) Acatar la normatividad interna del COLVER, así como las leyes aplicables a las personas servidoras públicas.
- b) Actuar con ética en todo momento, evitando en el desempeño de su función, actos públicos o privados que puedan ser considerados ilegales o inmorales.
- c) Conocer este Código y aplicarlo de manera cotidiana para normar su actuar institucional.
- d) Además, deberán conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos y demás pautas de comportamiento inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas del COLVER tienen la responsabilidad de:

En caso de registrarse controversia entre este Código, la normatividad aplicable, las leyes estatales o nacionales vigentes y la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a este Colegio de Veracruz, las instancias internas previstas por el Reglamento Interior y la Ley Orgánica de El Colegio de Veracruz, así como la Secretaría de Educación del Estado y la Contraloría General, aplicaran la normatividad y el estricto cumplimiento de las leyes aplicables.

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de El Colegio de Veracruz;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría a la persona enlace de ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través de la persona enlace de ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Colegio de Veracruz tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como para las personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas, a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Se prohíben estrictamente las represalias, los castigos, el hostigamiento contra cualquier persona servidora pública o miembro de la comunidad académica, ya sea por su desempeño laboral o educativo, o a cualquiera que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes o quejas respecto al comportamiento ético de las personas integrantes del equipo de trabajo. La persona servidora pública, podrá recurrir, a las instancias de queja que establece El Colegio de Veracruz o, en su caso, a la Contraloría General del Estado para aplicar las leyes antes las instancias jurídicas, administrativas, laborales o judiciales para denunciar y corregir este hecho.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas del COLVER podrán acercarse directamente a la persona enlace de ética para presentar quejas por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. La persona enlace de ética pone a su disposición la línea telefónica 228 841 6000, y el correo electrónico quejasoiccv@cgever.gob.mx para recibir denuncias por presunto

incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, este instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

La persona enlace de ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control del COLVER, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

El Código de Conducta es un documento normativo. Las infracciones a este serán del conocimiento del área correspondiente, la cual deberá aplicar la normatividad reglamentaria interna que norma las relaciones laborales del personal académico, administrativo, así como los derechos y obligaciones de las personas integrantes de la comunidad académica, para determinar si existe una conducta que infraccione el presente Código, o amerite una sanción.

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente del COLVER, con apego en la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a cada caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial del COLVER.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.

Tercero. Se abroga el Código de Conducta del Colegio de Veracruz, dejando sin efectos cualquier disposición anterior y, aquellas que lo contravengan o se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los 09 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Erandi Isabel López Herrería
Rectora de El Colegio de Veracruz.
Rúbrica.

ANEXO I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código de Conducta de El colegio de Veracruz, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional de la dependencia.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

*Escanea el QR y consulta
la Gaceta digital*



EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com